

CONSEJO REGIONAL

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONSEJO REGIONAL**

1. **ÁREA USUARIA**

Consejo Regional – Secretaría del Consejo Regional de Ucayali.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRACCIÓN**

**"SERVICIO A TODO COSTO DE AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS Y SERVICIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES**, en el marco de la actividad Protocolar **"46° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** cuya organización está a cargo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Garantizar la adecuada y oportuna ambientación, implementación y decoración de los espacios físicos y escenarios para las actividades protocolares del Consejo Regional de Ucayali. Esto busca brindar un marco protocolar, ordenado y representativo para las autoridades militares, civiles, eclesiásticas y asistentes.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del **"Servicio de ambientación, decoración e implementación de escenarios para eventos institucionales"** para la actividad Protocolar **"46° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Actividades.**

- Servicios de Alquiler de de alquiler de un (01) toldo decorado en telas con doble forro de 20 mts x 4 fondo y viseras anti sol de 1 metro para la tribuna oficial, con una tarima de 0.60 cm. de alto + atenuador de calentura en la parte superior y sistema de ventilación en los espacios + un (01) toldo decorado en telas de 12 metros x 5 metros de fondo, tubo lineal, con doble forrado techo y espaldar para la banda de músicos de las fuerzas armadas y policía nacional, + un (01) toldo decorado en telas de 12 metros x 5 metros de fondo, techado para autoridades militares, civiles + un (01) toldo en telas de 2 metros x 2 metros de fondo para el maestro de ceremonia, + un (01) toldo en telas de 3 metros x 3 metros de fondo para el personal de imagen - transmisión en vivo + un (01) toldo en telas de 2 metros x 4 metros de fondo para los de prensa ; los seis (06) toldos deberán estar decorados con los colores alusivos a la fecha, verde, blanco, rojo y amarillo; + doce (12) carpas con detalles de telas alusivos a la fecha + 150 sillas vestidas y con lazos + alfombra roja para el estrado oficial, + 250 sillas de plástico sin vestir para autoridades militares, prensa y público en general, ubicados en el Jr. Tacna 3era y 4ta cuadra (frentis de la MPCP) (entre Jr. Libertad y Jr. Sucre).



**CONSEJO REGIONAL**

**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**



- Servicios de Decoración de la Catedral de Pucallpa con telas al ingreso, alusivos a la fecha, verde, blanco, rojo y amarillo + dos (02) Roll Screen de 2x1 al ingreso de la catedral + flores naturales para la Misa Solemne + dos (02) arreglos florales para el altar + pago por servicio de intenciones de misa solemne + ofertorio (pan, vino, frutas, canasta de víveres, planta) + 25 unidades de fotochek alusivos a la fecha + 100 unidades de vallas metálicas de fierro peatonales para brindar protección y seguridad con una dimensión de 1.10 x 2.40 m., peso 15 kg. con ganchos de 2 receptores y 2 que enganchan + 200 paquetes de agua de mesa en botellas heladas y sin helar + 16 barras de hielo + reservorio tipo chancha + rótulos indicadores "agua gratis aquí" + bolsas para juntar residuos de envases de aguas + recojo de botellas vacías + servicio de dispensación de aguas en cuatro (4) puntos del recorrido de 700 mts. aprox.; (1° punto. en el Jr. Sucre con el Jr. Tacna, 2° punto. Jr. Tacna 4ta. altura de la tribuna oficial, 3° punto. Jr. Independencia con Jr. Tacna y 4° punto. Jr. Libertad con Jr. Tacna), + servicio de alquiler de cuatro (04) baños portátiles con todos los servicios para el público en general.
- Servicios de Decoración del Jr. Tacna 3era y 4ta.cuadra para pista de desfile con adornos alusivos a la fecha, verde, blanco, rojo y amarillo en cada poste de energía eléctrica 02 banderas cruzadas y/o banderas verticales para un total de 10 postes, + pintado de líneas de la calzada de cuatro (04) hileras para desfile en líneas blancas con pintura especial 300 mts. aprox. + pago por concepto de conexión eléctrica a la empresa Electro Ucayali.
- Comprende también el Servicio de Impresión de Servicio de Impresión de 150 Tarjetas en Papel Couché de 200 gr. en impresión HD con UV sectorizados + emblema y cintas + Sobres A5 impresos con escudo en alto relieve + los nombres grabados de los invitados para invitación por el "46° Aniversario de la Creación Política del Departamento de Ucayali".
- Servicio de Alquiler de Equipos de Telecomunicación (Equipo de Sonido incluye 04 Parlantes Activos y Consola Amplificadora, Micrófonos incluye un Pechero, uno de mano, ambos Inalámbricos + uno alámbrico con pedestal), + Servicio de Alquiler de una (01) Grúa para cámara filmadora de 8 metros motorizado, + Servicio de Alquiler de un Dron incluye Operador para realizar tomas aéreas de hasta 100 metros.
- Comprende también la Confección de la Bandera de la Región Ucayali con las medidas Largo 6 m x Ancho 3.50 m. con logo del escudo estampado con doble forro, para Paseo de Banderas por el "46° Aniversario de la Creación Política del Departamento de Ucayali".

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con las siguientes características:

- Persona natural o jurídica con experiencia en servicios relacionados al objeto de contratación.
- Contar con RUC Activo y Habido.

**CONSEJO REGIONAL**

**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

- Inscrito RNP Vigente, en el capítulo de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado.

**6.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

Acreditar la experiencia con monto mínimo de S/ 20,000.00 facturado en servicios similares al objeto de la contratación.

**6.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

No aplica

**6.3. FORMACIÓN ACADÉMICA**

No aplica

**6.4. CAPACITACIÓN**

No requiere

**6.5. OTROS**

No requiere

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1 Lugar**

- El servicio solicitado se realizará en la ciudad de Pucallpa Jr. Tacna 3era y 4ta. cuadra (frente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) (entre Jr. Libertad y Jr. Sucre).

**7.2 Plazo**

- El servicio se realizará en un plazo de hasta tres (03) días candelarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**8. ENTREGABLES / PRODUCTO**

Producto Único del servicio a contratar.

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:**  
Coordinador del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.



- **Áreas responsables de las medidas de control:**  
Coordinador del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del secretario del Consejo Regional de Ucayali, a la presentación del entregable y comprobantes de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo al estudio de mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en pago único, previa solicitud de cobranza adjuntando el debido sustento que garantice el cumplimiento del servicio, y la conformidad otorgada por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. PENALIDADES APLICABLES

### 12.1. Penalidad por Mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F Tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios  $F=0.40$

Para obras:

- a). - Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F=0.40$
- b). - Para plazos entre a setenta y uno a ciento veinte días:  $F=0.25$
- c). - Para plazos mayores a ciento veinte días  $F=0.15$ ,

### 12.2. OTRAS PENALIDADES

No corresponde



CONSEJO REGIONAL

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea



**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. ANEXOS**

**20.1 Información Adicional**

El presente servicio debe ser afectado a la **Meta 0166 – Actividades Normativas y de Fiscalización – Consejo Regional**, Especifica del Gasto 2.3.27.10 99 Otras Atenciones y Celebraciones, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Pucallpa, 15 de mayo de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. Marco Antonio Diaz Proaño  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL